UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 921-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 14 DIC. 2017

Visto la Opinión Legal N° 282-2017-OGAJ-UNSCH sobre rectificación de la Resolución del Consejo universitario N° 306-3017-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 306-2017-UNSCH-CU de fecha 26 de abril de 2017 se aprobó el cambio de régimen de dedicación del Abog. Richard Llacsahuanca Chávez de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a profesor a Tiempo Parcial (08 HSM), adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 26 de enero de 2017;

Que, con registro N° 03322 de fecha 26 de junio de 2017, Richard Llacsahuanca Chaves, docente nombrado del departamento Académico de Ciencias Jurídicas solicitó la corrección de de la Resolución del Consejo Universitario N° 306-2017-UNSCH-CU, en el extremo referido de la fecha del cambio de Régimen de Dedicación a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, en la cual por error se ha consignado: a partir del 26 de enero de 2017, cuando lo correcto debe ser a partir del 24 de marzo de 2017, fecha de presentación de su solicitud;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR la Resolución del Consejo Universitario N° 306-2017-UNSCH-CU de fecha 26 de abril de 2017, en los extremos del artículo 1° el cual debe quedar redactado de la Siguiente manera:

. . .

"Artículo 1°.- APROBAR el cambio de régimen de dedicación del Abog. RICHARD LLACSAHUANCA CHÁVEZ de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a profesor a Auxiliar a Tiempo Parcial (08 HSM), adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 24 de marzo de 2017"

. . .

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 921 -2017-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorados (02)
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Dpto. Acad. de Ciencias Jurídicas
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Integración Contable
Oficina de Remuneración y Pensiones
Oficina de Tesorería
Oficina de Personal
Oficina de Tesorería
Oficina de Racionalización
Interesado
Archivo.
CAZP